

Ipiales, 14 de noviembre de 2022.

Señor.
Luis Fernando Villota Méndez.
Alcalde Municipal.

Referencia. - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a una reunión para el día 21 de noviembre de 2022, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (08:00 am).

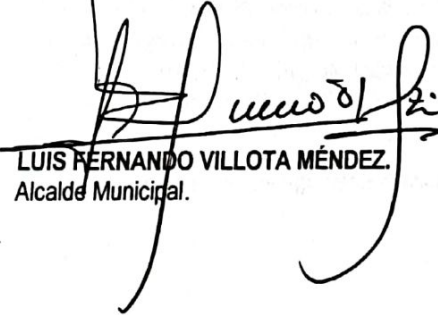
El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente.

1. Llamado a lista y verificación de *quórum*.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Solicitud de permiso laboral remunerado presentado por la Señora Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
4. Concesión de permiso y encargo de las funciones de Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
5. Deliberación y votación.

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de Usted.

Córdialmente.


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.


LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ.
Alcalde Municipal.

Ipiales, 14 de noviembre de 2022.

Señor

JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.

Gerente Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.

Señor:

LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.

Gerente Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI.

Señor:

JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.

Director Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales - ORDEPI

Señora:

NIDIA ESPERANZA CHAMORRO HERNÁNDEZ.

Directora Instituto de Desarrollo Social- IDES.

Referencia. - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a una reunión para el día 21 de noviembre de 2022, en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las ocho de la mañana (08:00 am).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente.

1. Llamado a lista y verificación de *quórum*.
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Solicitud de permiso laboral remunerado presentado por la señora Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A E.S.P.
4. Concesión de permiso y encargo de las funciones de Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P
5. Deliberación y votación

Esperando contar con su importante presencia, se suscribe de Ustedes.

Cordialmente,



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

FIRMAS DE CITACIÓN:



LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.
Gerente - ISERVI E.S.P.



JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.
Director - ORDEPI



JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.
Gerente - EMPDOBANDO E.S.P.



NI DÍA E. CHAMORRO HERNÁNDEZ.
Directora - IDES



ACTA No. 013 de 2.022.
(noviembre 21)

REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.
EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

Lugar: Sala de Juntas.
Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
Fecha: 21 de noviembre de 2.022.
Hora: 08:00 am

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación de *quórum*

La Secretaria Ejecutiva, efectúa el llamado a lista e informa que han contestado y se encuentran presentes todos los integrantes de la Junta Directiva, estableciendo *quórum* reglamentario con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

2. Consideración y aprobación del orden del día

Por solicitud del señor Alcalde, la Secretaria da lectura al orden del día de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y verificación de *quórum*.
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Solicitud de permiso laboral remunerado presentado por la señora Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
4. Concesión de permiso y encargo de las funciones de Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
5. Deliberación y decisiones.

El Señor presidente pone a consideración dicho contenido, mismo que es aprobado por todos los integrantes de la Junta Directiva.

3. Solicitud de reconocimiento de permiso laboral

Por solicitud del Señor Alcalde, la Secretaria Ejecutiva da lectura al oficio de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por la Señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. mediante el cual solicitó que se le conceda permiso laboral remunerado por el termino de tres (03) días contados a partir del día miércoles veintitrés (23) de noviembre y, hasta el día viernes veinticinco (25) de noviembre de 2022. Lo anterior, por cuanto necesita atender asuntos familiares improrrogables que requieren de su presencia, de manera prioritaria.

El Presidente pone en consideración dicha solicitud a los miembros de la Junta Directiva quienes por decisión unánime deciden otorgar el permiso laboral solicitado.

A su vez, el Señor Alcalde sugiere encargar como Gerente a la Ingeniera Gabriela Elizabeth Gonzales Terán, quien ocupa el cargo de Subgerente Técnico, y posee la experiencia y el perfil requerido, encargatura que resulta aprobada por los miembros de la Junta Directiva.

Agotado el orden del día, el señor Presidente propone un receso de 30 minutos con el fin de levantar la respectiva acta.

Siendo las 9:30 am en la Sala de juntas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se da lectura a la misma, la cual es aprobada en su integridad.

JULIO OMAR GUERRERO PASTAS.

Alcalde (E)¹

Presidente Junta Directiva.

JOSE DAVID PINCHAO RAMIREZ.
Gerente (E) EMPOOBANDO²

LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ
Gerente ISERVI

JHON FERNANDO GARZÓN SUAREZ.
Director ORDEPI

NIDIA E. CHAMORRO HERNÁNDEZ.
Directora IDES

¹ Decreto No. 100 del 18 de noviembre de 2022.

² Resolución No. 1432 del 21 de noviembre de 2022.



DECISIÓN No. 013 de 2.022.
(noviembre 21)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO Y SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

LA JUNTA DIRECTIVA DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 315 de la Constitución Nacional de 1991, en su numeral 3 estableció que son atribuciones del Alcalde las siguientes: "3. (...) *nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*"
2. Que, LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en adelante, UNIMOS S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Oficial, del nivel municipal, proveedora del servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, por cuanto su-capital pertenece 100% al Estado y se encuentra regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
3. Que, la Ley 489 de 1998, en su artículo 68 estableció respecto a las entidades descentralizadas que: (...) *Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y la suprema dirección del órgano de administración al cual están adscritas.*"
4. Que, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción.
5. Que, el artículo 31 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. contempla los siguientes órganos de dirección, administración y fiscalización: "1) *Asamblea General de Accionistas.* 2) *Junta Directiva.* 3) *Gerente.* 4) *Revisor Fiscal.*"
6. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del artículo 53 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. son funciones de la Junta Directiva, entre otras: "2. *Designar al Gerente de la Empresa (...)*"
7. Que, debido a la solicitud de reconocimiento de permiso laboral remunerado, presentada por la Señora Gerente ante la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. y que se encuentra adjunta, se presenta una vacancia temporal en dicho cargo, por lo que se hace necesario cubrirla a través de la encargatura de otro empleado público, tal como lo estipula el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015, según el cual:

"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."
8. Que, el Decreto 648 de 2017, por medio del cual "se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señaló:

"Artículo 2.2.5.1.8. Posesión. La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñarlos deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posesiona y el posesionado".
9. Que, con base en lo anterior, se hace necesario, a fin de garantizar la continuidad del servicio, realizar un encargo en la gerencia de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

DECIDE:

PRIMERO: CONCEDER a la Señora Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, permiso laboral remunerado por tres (03) días, contados a partir del miércoles veintitrés (23) de noviembre y, hasta el día viernes veinticinco (25) de noviembre de 2.022.

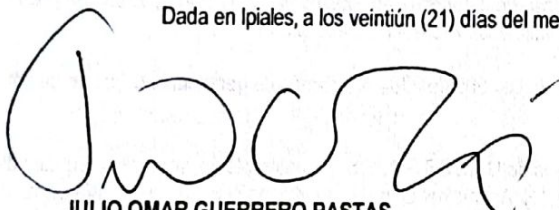
SEGUNDO: ENCARGAR a GABRIELA ELISABETH GONZÁLEZ TERÁN, identificada con C.C. No. 37.121.677 de Ipiales (N), quien desempeña el cargo de Subgerente Técnico, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. las funciones de GERENTE, junto con las facultades legales y estatutarias que le resulten inherentes, a partir del día miércoles veintitrés (23) de noviembre y, hasta el día viernes veinticinco (25) de noviembre de 2022, sin prescindir de las funciones de su cargo.

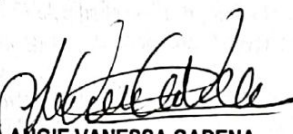
TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto a GABRIELA ELISABETH GONZÁLEZ TERÁN a fin de que tome posesión del cargo.

CUARTO: REMITIR copia de la presente decisión a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2.022.


JULIO OMAR GUERRERO PASTAS.
Alcalde Municipal de Ipiales (E).


ANGIE VANESSA CADENA
Secretaria Junta Directiva

ACTA DE POSESIÓN.

En Ipiales, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. **GABRIELA ELISABETH GONZÁLEZ TERÁN**, identificada con C.C. No. 37.121.677 de Ipiales (N), con el objeto de tomar posesión del cargo de **GERENTE (E)** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. el cual fue encargado a partir del día miércoles veintitrés (23) de noviembre y, hasta el día viernes veinticinco (25) de noviembre de 2022, mediante Decisión No. 013 del mismo mes y año. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015.

Al efecto, el Presidente de la Junta Directiva le tomó el juramento de ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designada de manera temporal.

La posesionada presentó cédula de ciudadanía No 37.121.677 de Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.



JULIO OMAR GUERRERO PASTAS.
Alcalde Municipal de Ipiales (E).



GABRIELA ELISABETH GONZÁLEZ TERÁN
Posesionada

Ipiales, 14 de noviembre de 2022.

Señores.

JUNTA DIRECTIVA.


Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
Carrera 5 No. 12-04 Ipiales- Nariño.

Referencia: solicitud de permiso laboral remunerado.

Cordial saludo,

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Ipiales (N), identificada con cédula de ciudadanía número 37.002.285 expedida en Ipiales (N), en calidad de Representante Legal y Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900.292.948-3, solicito respetuosamente se me conceda un permiso laboral remunerado a partir del día miércoles veintitrés (23) de noviembre y, hasta el día viernes veinticinco (25) de noviembre de 2022. Lo anterior, por cuanto necesito atender asuntos familiares improrrogables y que requieren de mi presencia, de manera urgente.

Esperando contar con una respuesta favorable, se suscribe de Ustedes.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES

DESPACHO

DECRETO N°100 DE 2022

(noviembre 18)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, *los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular.*

Que, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece: *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que, el artículo 114 de la ley 136 de 1994 establece: *"Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el Alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al Gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo".*

Que, por la ausencia del Alcalde Municipal **LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ**, para atender gestiones administrativas inherentes a su cargo en la ciudad de Cartagena de Indias, debe ausentarse los días domingo (20), lunes (21), martes (22), miércoles (23) y jueves (24) de noviembre de 2022, se requiere encargar de las funciones de Alcalde a **JULIO OMAR GUERRERO PASTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.269.483 de Ipiales, quien se desempeña como Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal.

 **Hablamos
con hechos**

Carrera 6 No. 8-09 Plaza 20 de Julio · (+57) 2 725 0180 - 773 4044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 · Ipiales, Nariño, Colombia

Página 1 de 2



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE IPIALES

DECRETO NÚMERO 100 DE 2022

Continuación del Decreto "Por medio del cual se hace un encargo a un funcionario municipal"

En mérito de lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones de Alcalde a **JULIO OMAR GUERRERO PASTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.269.483 de Ipiales, quien se desempeña como Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, por el término de cinco (05) días, correspondientes a domingo (20), lunes (21), martes (22), miércoles (23), y jueves (24) de noviembre de 2022 y mientras dure la ausencia del titular.

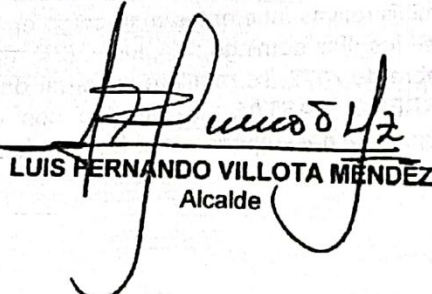
ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que desempeñará el encargado serán las estipuladas en el artículo 29 del Decreto 1551 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto al Gobernador de Nariño de acuerdo a lo estipulado en el artículo 114 de la ley 136 de 1994 dentro de los dos días siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Ipiales, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022).


LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ
Alcalde



Carrera 6 No. 8-09 Plaza 20 de Julio · (+57) 2 725 0180 - 773 4044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 · Ipiales, Nariño, Colombia

Página 2 de 2

Escaneado con CamScanner

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IPIALES

**ACTA DE POSESION DE DIEGO ARMANDO MAFLA GRIJALBA, COMO ALCALDE
ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE IPIALES**

En Ipiales, a los DIECIOCHO (18) días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2.022), siendo las 5 59 P.M. se hizo presente ante el Despacho del Notario Primero del Círculo de Ipiales, JULIO OMAR GUERRRO PASTAS, con el objeto de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de esta ciudad, para el cual fuera encargado mediante Decreto 100 del DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de 2022, emanado por la Alcaldía Municipal de Ipiales, durante los días 20, 21, 22, 23 y 24 de NOVIEMBRE de 2022.

Al efecto el compareciente presentó cédula de ciudadanía No. 5.269.483 de Ipiales y el Decreto de encargo. No se requieren otros documentos por tratarse de un encargo.

A continuación y una vez identificado plenamente el Alcalde Encargado por el Notario Primero del Círculo de Ipiales, se procedió a posesionarlo exhortándolo a que repita el juramento establecido en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, en los siguientes términos: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma la presente Acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

El Posesionado,


JULIO OMAR GUERRRO PASTAS 

El Notario Primero del Círculo de



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 1432 DE 2022
(noviembre 21)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES
en uso de sus atribuciones constitucionales, legales en especial las conferidas por las Leyes
136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: ... *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo" ...*

Que el señor **JULIO VICENTE BURBANO RUIZ**, en su condición de **GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO - EMPOOBANDO E.S.P.**, sale a disfrutar de sus vacaciones durante el período comprendido entre el 21 de noviembre al 12 de diciembre de 2022, por lo que se requiere designar a un funcionario que se encargue de las funciones del cargo mientras dure la ausencia del titular

Que el señor **JOSE DAVID PINCHAO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.926.761 de Ipiales y quien viene desempeñando el cargo de **ASESOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO** de la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO- EMPOOBANDO E.S.P.**, cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar las funciones del cargo.

En mérito de lo expuesto,

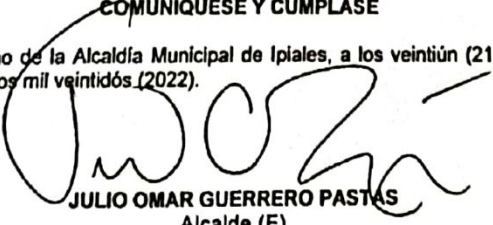
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **JOSE DAVID PINCHAO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.926.761, de las funciones del cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO - EMPOOBANDO E.S.P.**, durante el período 21 de noviembre al 12 de diciembre de 2022, hasta tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Ipiales, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


JULIO OMAR GUERRERO PASTAS
Alcalde (E)

Página 1 de 1



Carrera 6 No. 8-09 Plaza 20 de Julio · (+57) 2 725 0180 · 773 4044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 · Ipiales, Nariño, Colombia